



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, diciembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Solicitud Dependencia General.  
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1084

En atención a la solicitud de Dependencia Judicial allegada por la doctora Doris Castro Vallejo en la que pretende la autorización general como dependientes para: Eliana Realpe Galeano, Valentina Salcedo Pinzón, José Jonathan Martínez Restrepo, Camilo Esteban Gil Aba y Rafael Eduardo Mordecay Roys, si bien el art. 123 del C.G.P., donde se indicó que se encuentran facultados para examinar expedientes.

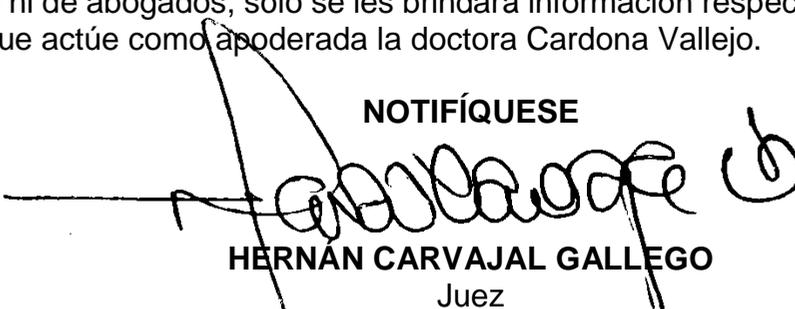
Los dependientes debidamente autorizados por apoderados en procesos que se tramitan en el despacho y se debe tener en cuenta que la figura de dependiente judicial se encuentra regulada en norma especial, habrá de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 169 de 1971 que a su tenor literal establece:

*“ARTICULO 27. Los dependientes de abogados inscritos solo podrán examinar los expedientes en que dichos abogados estén admitidos como apoderados, cuando sean estudiantes u cursen regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida hayan sido acreditados como dependientes, por escrito y bajo la responsabilidad el respectivo abogado, quien deberá acompañar la correspondiente certificación de la universidad.*

*Los dependientes que no tengan la calidad de estudiantes de derecho, únicamente podrán recibir informaciones en los despachos judiciales o administrativos sobre los negocios que apodere el abogado de quien dependan, pero no tendrán acceso a los expedientes”.*

Conforme lo anterior y considerando que, de los señores Eliana Realpe Galeano, Valentina Salcedo Pinzón, José Jonathan Martínez Restrepo, Camilo Esteban Gil Aba y Rafael Eduardo Mordecay Roys, no se acreditó su calidad de estudiantes de derecho ni de abogados, sólo se les brindará información respecto de los procesos en los que actúe como apoderada la doctora Cardona Vallejo.

**NOTIFÍQUESE**

  
**HERNÁN CARVAJAL GALLEGO**

Juez